

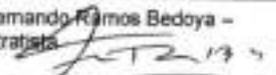
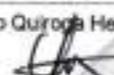
 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 106
08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA"
La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades
constitucionales, legales y
CONSIDERANDO**

- Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, "**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**" y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
- Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
- Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
- Que el señor **HERNANDO DE JESÚS VARGAS HERRERA**, mediante oficio

ELABORÓ: Fernando Ramos Bedoya - Abogado Contratista 	REVISÓ: Yelson Antonio Quiroga Henao, Manuelita Toro Patiño 	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora _____
---	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

radicado el día 25 de agosto de 2023, ha solicitado la inscripción de la "VEEDURÍA CIUDADANA", cuyo objeto de vigilancia: hacer la Vigilancia y seguimiento a contratar la ejecución de obras de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo en el municipio de Dosquebradas, conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del convenio interadministrativo No. 978 de 2022, celebrado entre la Carder, el Municipio de Dosquebradas y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, actuando de conformidad con la declaración de emergencia pública mediante el decreto 305 del 03 de agosto de 2022, en el Municipio de Dosquebradas Risaralda.

- Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: HERNANDO DE JESÚS VARGAS HERRERA, como Presidente; ANDRÉS FELIPE GIRALDO FRANCO, como Vocal; MARÍA ANDREA MARÍN HENAO, como Secretaria.
- Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 " por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas" en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) "Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la inscripción de "LA VEEDURÍA CIUDADANA", conformada por las siguientes personas:

ELABORÓ: Fernando Ramos Bedoya – Abogado Contratista	REVISÓ: Yelson Antonio Quiruga Henao, Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

HERNANDO DE JESÚS VARGAS HERRERA, ANDRÉS FELIPE GIRALDO FRANCO, MARÍA ANDREA MARÍN HENAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Registrar al señor **HERNANDO DE JESÚS VARGAS HERRERA**, identificado con cedula N° 18.603.717 de La Celia, como Presidente; **ANDRÉS FELIPE GIRALDO FRANCO**, identificado con cedula N° 10.001.671 de Pereira, como Vocal; **MARÍA ANDREA MARÍN HENAO**, identificada con cedula N° 42.015.411 de Dosquebradas, como Secretaria.

ARTÍCULO TERCERO.

La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá como objeto: *hacer la Vigilancia y seguimiento a contratar la ejecución de obras de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo en el municipio de Dosquebradas, conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del convenio interadministrativo No. 978 de 2022, celebrado entre la Carder, el Municipio de Dosquebradas y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, actuando de conformidad con la declaración de emergencia publica mediante el decreto 305 del 03 de agosto de 2022, en el Municipio de Dosquebradas Risaralda.*

ARTÍCULO CUARTO.

La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá una **DURACIÓN DE DOCE (12) MESES**, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.

La presente **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá su nivel de vigilancia en el **Ámbito Municipal**.

ELABORÓ: Fernando Ramo Bedoya - Abogado Contratista	REVISÓ: Yelson Antonio Quiroga Henao, Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

ARTÍCULO SEXTO.

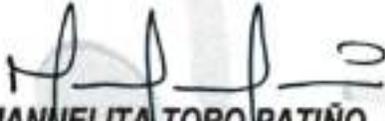
La Personería Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de veedurías ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los ocho (8) días de septiembre del 2023.


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: Fernando Ramos Bedoya - Abogado Contratista	REVISÓ: Yelson Antonio Quiroga Herraldo, Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	---	---